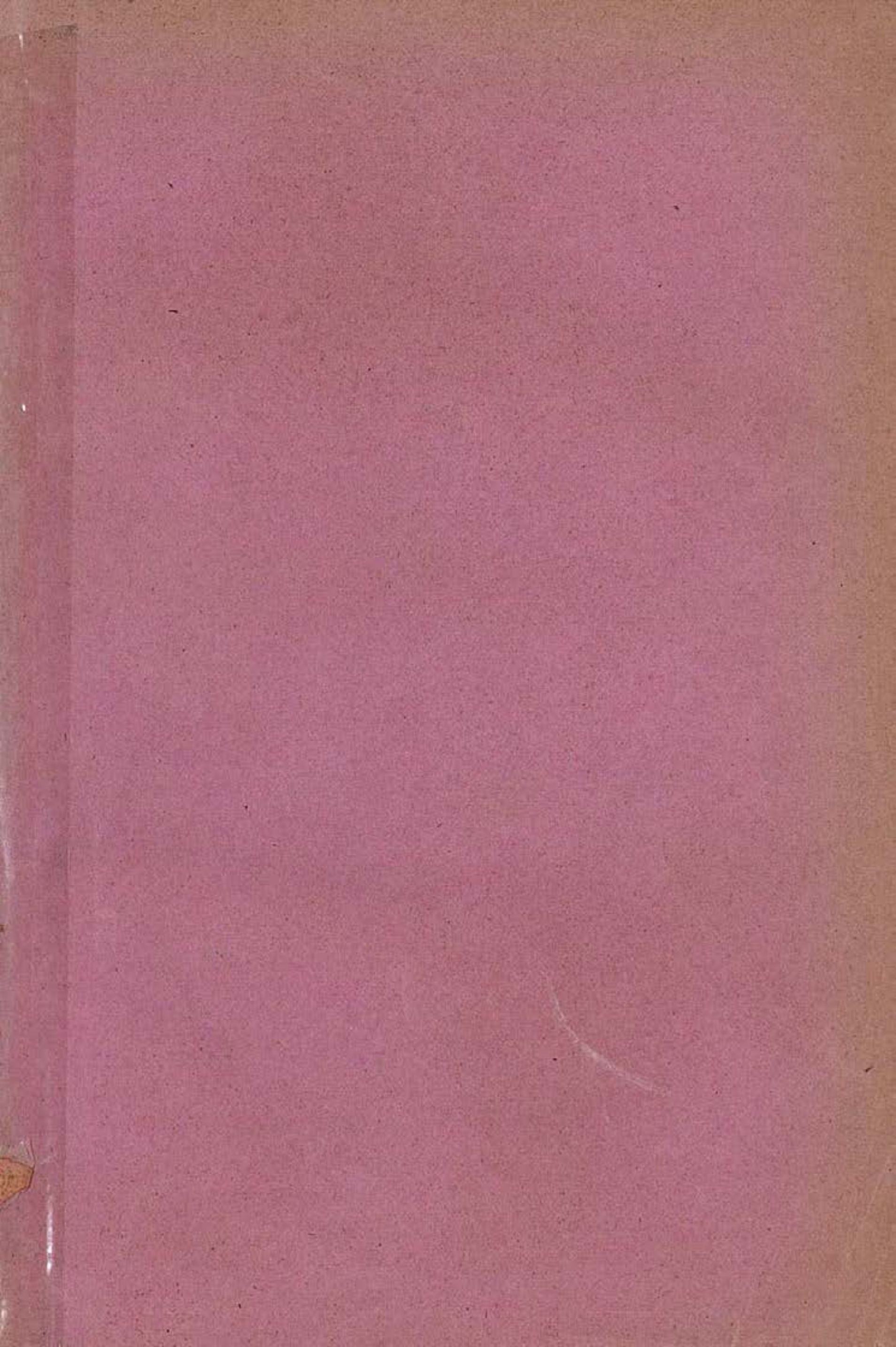




Indice.

Reclamacion de tres ex-jesuitas españoles residentes en la Peninsula.–1813.

Informe que hizo en estrados públicos los dias 13, 14 y parte del 15 del mes de Diciembre del año de 1813, el Lcdo. D. Joaquin de la Peña y Santander, Abogado del Ilustre Colegio de Cádiz, defensor del Sr. D. Mariano Martin Esperanza, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la misma ciudad, Provisor de su Obispado y Vicario Capitular Sede vacante, con motivo de la causa criminal que á este y á los Sres. D. Pedro Juan de Zerbera, D. Matias Elejaburu, y D. Manuel de Cos, comisionados del Cabildo eclesiástico, se mandó formar por órden de la Regencia del Reino.–1814.

Reglamento provisional para la Milicia Nacional de la Peninsula.–1814.

Representacion al Rey Nuestro Señor por el Exmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cádiz, suplicándole el restablecimiento de los Padres de la Compañía de Jesus.–1814.

Abogados del Ilustre Colegio de Cádiz._1815.
Representacion dirigida al Rey por la Ciudad y Consulado de Santander. P.te_1815.
Abogados del Ilustre Colegio de Cádiz._1816.
Arenga con que el Ecsmo. Sr. Capitan General y Gobernador de esta plaza, presidiendo á su Ayuntamiento, felicitó á S. M. y A. al desembarcar en este puerto el dia 9 de Setiembre de 1816.
Plan de los Ejercicios de Primeras Letras practicados en los examenes de las escuelas de esta ciudad, bajo la presidencia de la autoridad._1817.
Abogados del Ilustre Colegio de Cádiz._1817.
Cartas económico-políticas._1817.
Ilustre Colegio de Abogados._1818.
Reglamento de la Sociedad Médico-Chirurgica de Cádiz._1818.
Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz._1819.
Informe dado al Ecsmo. Sr. Marqués de Castelldorrius, Gobernador de esta ciudad de Cádiz, en el espediente promovido sobre mejoras en el abasto del pan, por el Síndico personero del año 1818._
Impreso en 1819.

EXPOSICION

PRESENTADA A LA REGENCIA DEL REYNO

POR EL SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE MARINA E INTERINO DEL DE HACIENDA

DON JOSE VAZQUEZ FIGUEROA,

EN VIRTUD DEL MANIFIESTO PUBLICADO
POR DON RICARDO MEADE.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL: 1812.

EXPOSICION

PRESENTADA A LA REGENCIA DEL REYNO

POR EL SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE MARINA E INTERINO DEL DE HACIENDA

DON JOSE VAZQUEZ FIGUEROA,

EN VIRTUD DEL MANIFIESTO PUBLICADO
POR DON RICARDO MEADE.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL: 181[illegible]

SERENISIMO SEÑOR.

„Nada hay tan apreciable para el hombre de probi-„dad como su honor y el interes de acreditar su recto „proceder, quando la malignidad pretende envolverle „en medio de persecuciones que pueden dar justos mo-„tivos para dudar de su buena opinion.“ Con estas mismas palabras da principio D. Ricardo Meade al papel que acaba de publicar en descrédito de V. A. y con ofensa de la verdad: y de ellas mismas me valgo para sincerar la opinion y buen nombre del Gobierno y el mio, injustamente ofendidos por él.

Confieso á V. A. que me es muy sensible haber de llamar su atencion, distrayéndole de los graves negocios en que está ocupado; pero estoy en el caso para llenar el objeto de hacer una relacion de las contratas de Meade, y de manifestar la exâctitud en el cumplimiento de sus condiciones, y los oficios practicados para sacarle de los apuros en que dice se halla.

En 19 de Noviembre de 1811 se previno al Tesorero general por mi antecesor D. José Canga Argüelles, que para tomar las providencias convenientes ál pago del crédito de este interesado, lo liquidase, con expresion de las contratas de que dimanaba, lo que executó; resultando de su exposicion, que las contratas aprobadas en 11 de Mayo y 19 de Agosto del mismo año, con inclusion de varios gastos que habia suplido Meade, ascendian á diez y seis millones trescientos veinte y tres mil setecientos sesenta y seis reales y veinte y ocho maravedises, de los que habia recibido trece millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y nueve reales y nueve y medio maravedises; restándole por consiguiente en aquella fecha el débito de dos millones trescientos treinta y seis

mil doscientos veinte y siete reales y ocho y medio maravedis.

Para su pago se destinó el crédito que tiene el Erario contra la casa de Reid Iving, de Londres, segun resolucion de 24 del citado Noviembre, expidiéndose para su cumplimiento por el mismo Canga las órdenes correspondientes de acuerdo con el interesado.

Este pidió despues se generalizase la providencia anterior á todos los créditos que tuviese el Estado en aquella Córte; y aunque se accedió á su súplica en Enero de 1812, no se previno su cumplimiento al comisionado en ella, por los perjuicios que en su consecuencia expuso el Tesorero general se seguirian de semejante ampliacion; mandándose en 16 de Abril del propio año por órden comunicada por el Sr. D. Antonio Ranz Romanillos se observase lo que se habia dispuesto en 24 de Noviembre, con la responsabilidad del reintegro á dicho comisionado, si efectivamente hubiese hecho uso de esta segunda providencia, que por certificacion le habia hecho saber Meade, y no el individuo de la Hacienda pública autorizado para esta clase de operaciones, que es el Tesorero general.

Conforme á lo convenido en la contrata de 19 de Diciembre del mismo año, se mandó pagarle ochenta y ocho mil pesos fuertes de su importe con los primeros caudales que viniesen de las caxas de Nueva España ó del Perú; á cuyo fin se expidió en 25 de Enero siguiente el correspondiente libramiento á favor de la junta de esta plaza y provincia.

Se executó lo mismo con doscientos quatro mil pesos fuertes á que asciende la contrata de 21 de Enero último; aunque con la circunstancia de que segun las condiciones estipuladas en ella, la mitad de esta suma habia de satisfacerse de los primeros caudales que viniesen de América, y el resto de los segundos; de modo que unidas estas partidas á la anterior, resulta que con aquellos han de satisfacerse ciento noventa mil pesos fuertes, y con estos ciento dos mil.

El Gobierno, con el deseo de cubrir ambas sumas sin esperar á las épocas estipuladas, respecto los apuros en que Meade decia se hallaba, previno por mi conducto al Secretario interino del Despacho de Estado en 11 de Julio oficiase al Sr. Embaxador de S. M. B. para que el Cónsul de la misma nacion le admitiera los citados libramientos en lugar de las harinas con que se constituyó responsable al pago de igual cantidad; cuya mediacion oficial se repitió en 4 de Agosto por no haber accedido á ella el Sr. Embaxador la primera vez.

Observó el Gobierno igual escrupulosidad en el cumplimiento de la contrata celebrada con Meade en 27 de Febrero próxîmo anterior, pues ademas de habérsele expedido en 11 de Marzo siguiente las letras convenidas en ellas sobre las caxas de Vera-Cruz, para donde salió ya un buque ingles á recoger su importe, se acordó en 27 de Mayo último que se le pagase en 31 del mismo por el Tesorero general, como se verificó, la cantidad que se le restase para el completo del importe de dicha contrata.

Así quedan exâctamente cumplidas las condiciones de todas, y por consiguiente infundadas las reclamaciones y quejas de Meade; pues los caudales que vinieron de América en el navio ingles Estandarte, y bergantin español Cazador, y de que dice no se ha hecho uso en favor suyo, eran unos; esto es, cincuenta y quatro mil cincuenta y siete pesos fuertes, tres y medio reales plata, por donativos de particulares, con el preciso objeto de emplearlos en la subsistencia de las tropas; y era de temer se debilitase el entusiasmo de aquellos patriotas, si tuviesen noticia de que se les habia dado otro destino, qual seria el de pagar á acreedores. En una palabra, hubiera sido invertir el Gobierno este dinero en otro objeto, que ni podia ni debia contra la voluntad de los donantes.

Tampoco puede considerar Meade como caudales destinados al pago de sus últimas contratas los otros hasta el total líquido de cincuenta y nueve mil ciento

setenta y nueve pesos fuertes y siete y medio reales plata entrados en Tesorería general, pertenecientes á la Orden de Cárlos III, Correos, Cruzada, Depósito Hidrográfico y otras dependencias; pues ademas de tener sus peculiares asignaciones, quales eran entonces las de sus respectivos ramos, y en el dia de provisiones, se apoderó de ellos el Tesorero general por órden de la Regencia, á que se vió precisada aun en perjuicio de los objetos á que estaban destinados, para ocurrir á necesidades urgentísimas, y que no admitian la menor demora; pero aun quando se hubiesen destinado estos productos al pago de acreedores, seria muy corto el auxîlio que conseguiria Meade con ellos, respecto á que, como era justo y preciso, deberia pagarse tambien á otros que se hallaban en igual caso, y con el mismo derecho; tales eran el Consulado de esta Plaza por el tercio del préstamo de quince millones de reales de que habia entregado ya en Noviembre último trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y siete reales y veinte y ocho maravedises; la Junta Provincial de la misma por valor de seiscientos veinte y tres mil ciento setenta y cinco reales y veinte y ocho maravedises, y Don Diego Waldrop por el de trescientos treinta y cinco mil reales por importe de mil barriles de harinas; de cuyas incidencias, como de la exâctitud en el cumplimiento de las condiciones de las contratas, he enterado á la comision especial de Hacienda las tres veces que asistí á ella con el Tesorero general; quedando esta, en el concepto de ambos, muy satisfecha del sistema y órden que se habia observado en el asunto. Todo resulta de los expedientes que originales acompaño.

No es de la inspeccion del Ministerio de Hacienda, que ha sido de mi interino cargo, averiguar los resentimientos personales que hubiese entre el Tesorero general D. Victor Soret y Meade. Solo debió ocuparse en exâminar la conducta de aquel, y si son ó no justas las reclamaciones de este, acerca de las quales dexo

expuesto á V. A. lo suficiente para hacer manifiesta la mala fe de Meade, y deseos de alucinar á los que no tienen á la vista documentos que los desengañen.

Las operaciones de Soret se presentan hasta ahora baxo un aspecto de probidad y desinteres, pues en todas aparece un deseo del acierto, y de atender con preferencia á los objetos que no admiten demora.

Las contratas que ha celebrado desde Enero fueron por medio de corredor, segun práctica; y si ha hecho alguna sin este requisito, ahorró los derechos de aquel, sin haberse aumentado en ellas los precios con respecto á las demas, segun resulta de las mismas; y se ha visto en la precision de satisfacer su importe con las letras del Gobierno Ingles y otros arbitrios para proporcionar acopios; lo que no habria conseguido si hubiese faltado á la buena fe en estos contratos con grave mengua del crédito del Gobierno.

Sin embargo de estas consideraciones, mi delicadeza é imparcialidad en el servicio me estimularon al dar cuenta á la Regencia del Reyno de la exposicion de Meade de 23 de este mes, que inserta en su manifiesto, á proponerle se hiciesen al Tesorero general los cargos que le resultan en ella; pero como en el concepto de V. A. no apareciese el menor rezelo de malversacion, antes bien un exâcto cumplimiento de las repetidas órdenes verbales que le habia dado para el socorro de las tropas y otros objetos en los mayores apuros, tuvo por conveniente, prescindiendo de mi indicacion, limitarse á mandar en 21 de Agosto se hiciese saber á Meade que las circunstancias no permitian variar lo resuelto á consecuencia de lo acordado por S. M. en 19 del mismo, como resulta del oficio original, y de las minutas de las órdenes que se comunicaron para su cumplimiento; siendo muy extraño se queje el D. Ricardo Meade de que no le trasladé la resolucion de S. M., quando debiera mostrar su gratitud por el método que adopté para mejorar su suerte, y sacarle con honor de sus apuros.

La resolucion que se cita comprehende dos extremos, uno para que se le faciliten tres millones de reales de los derechos que adeuden en esta Aduana los caudales en oro y plata pertenecientes á particulares que vengan en los primeros buques procedentes de América; y el otro para que se hagan por el Gobierno todos los esfuerzos posibles á fin de evitar se presente en quiebra, y con ella se minore el concepto de la legalidad española.

Le comuniqué ambos con la misma fecha, aunque por oficios diferentes, con el objeto de que el primero pudiese servirle para hacer frente á los acreedores que mas le estrechasen, asegurándoles el pago de sus créditos sin necesidad de manifestarles su próxîma quiebra en caso de no convenir á sus intereses; y el segundo para que, si esta era ya demasiado pública, pudiese hacer ver el interes que tomaba el Gobierno en mejorar su suerte, y acallar de este modo á los que intentasen ponerle en pública quiebra. Esta conducta llenaria de gratitud á todo hombre sensible á ella; mas no llenó á Meade, como lo demuestra en su escrito.

No es menos extraño el empeño decidido que hace en graduar de sospechosa la determinacion de no haberle dado traslado íntegro de la citada resolucion de las Córtes, como si hubiera alguna ley que así lo previniera. Dexo ya demostrado lo absurdo de esta queja; pero á pesar de no haberle dado dicho traslado, no le ha sido dificil obtenerle, sin que por ello haya adelantado mas segun se ve en su papel: bien que esto es de harta poca consideracion si se compara con el descubrimiento que nos hace de que tiene persona fidedigna que le revele hasta los propósitos del Tesorero, segun afirma en la página 22.

Esta es, Señor, la historia verdadera de los hechos comprobados con los expedientes originales adjuntos, y el desvanecimiento de las que Meade creia razones para poder alucinar; pero como ataca directamente mi desempeño en el Ministerio, me es pre-

ciso hacer algunas reflexîones sobre lo demas contenido en el manifiesto.

Sienta por nota en la página 9 que V. A. no tenia deseos de cumplir la resolucion de las Córtes; pero este desacato toca á V. A. vengarlo, y á mí hacerle presente por la parte que me puede caber en la ilustracion del expediente, que no se oculta á V. A. quales son las deudas que primero deben cubrirse; y á la verdad que la de Meade no es tan preferente, quando no estaban cumplidas las condiciones de la contrata; esto es, no habian venido de América caudales de que el Gobierno pudiese disponer á su arbitrio. La calidad de antigua podria darle alguna preferencia entre acreedores de la misma especie; pero no la de urgente, porque con lo que él queria exîgir, sabe V. A. que se estaba acudiendo á objetos del mayor interes, qual consta en las respectivas oficinas, y que sin tales medios habria quedado tal vez paralizada hasta la defensa de este punto, quando no hubiese tenido por desgracia resultados mas funestos: diga, pues, ahora Meade, si en este caso debia ser ó no preferible su deuda.

Afirma con sobrada arrogancia que él solo ha sostenido con sus caudales esta importante Plaza y la Isla por el espacio de quatro meses: no fué esto en mi tiempo, pues me hice cargo del Ministerio de Hacienda en 22 de Abril último; *pero los comerciantes de los mismos puntos podrán decir lo que en esto haya, y como Meade ha podido conseguirlo;* debiendo solo manifestar que desde que yo manejé esta clase de negocios se ha comprado indistintamente á comerciantes españoles y extrangeros; esto es, al que mejor y mas barato ha vendido segun las épocas, como se evidencia en las contratas hechas conforme á los precios corrientes de la Plaza: sobre lo que podrá informar con mas extension el que haya hecho las compras, porque de la inspeccion de V. A. ha sido solo aprobarlas baxo tales ó quales fundamentos, y cuidar de que se cumplieran las condiciones del modo que se han estipulado; y es bien

cierto que de haber pactado con Meade pagos al contado, ó en otros términos casi iguales, se le habrian satisfecho con el dinero que se empleaba en compras extraordinarias y forzosas.

Indica Meade en la página 23 que el Tesorero general suele hacer veces de Ministro; y en verdad que esto es no entender de negocios, y no saber distinguir de colores: el Tesorero general ha desempeñado, desempeña y desempeñará probablemente siempre la parte de informes que contribuyen á la ilustracion de los expedientes, práctica indispensable, y que está establecida hace muchos años. Deberia saber Meade que la Tesororía general es el depósito de noticias y de conocimientos por menor á que todos los Gobiernos que quieran proceder con tino y sin arbitrariedad, cosa que á algunos no acomoda, tiene que recurrir para no dictar resoluciones injustas, ni dar lugar á enxuagues y monopolios, que sin tal requisito podrian tener efecto, como sin duda lo tienen regularmente quando no se cuenta con los cuerpos ó personas intermedias.

Esta es, pues, toda la parte que el Tesorero tiene en el Ministerio de Hacienda; y si esto es ser Ministro, tambien lo será la junta de Hacienda en otros ramos: lo propio la Direccion general de Rentas quando se establezca; y por último toda persona con quien el Gobierno se asesore. Estoy muy lejos de linsonjearme de ser un hombre de Hacienda, quando mi carrera ha sido muy distinta, como de palabra y por escrito lo tengo manifestado á V. A. desde que me cometió este encargo; pero sí me lisonjeo de que desde entonces han tenido los negocios un giro y desempeño que no me pude figurar desde un principio, bien que esto en gran parte es debido á los beneméritos oficiales de las secretarías llamadas ántes de Hacienda é Indias, que hoy forman una sola, que uniendo á sus conocimientos y laboriosidad un empeño decidido en sacarme con lucimiento de un encargo tan extraño para mí, han conseguido que la patria haya estado en mi concepto bien servida.

Asegura en la misma página 23 que han sido usurpadas las funciones de la Direccion general de Provisiones; y sabe V. A. que esta usurpacion consiste en la precision en que se ha visto no pocas veces de mandar verbalmente al Tesorero general hacer compras propias de la Direccion, con tanta mas razon, quanto que V. A. sabia, y por uno de los Directores le fué manifestado, que así era necesario, pues falto de crédito el establecimiento, y sin ser los gefes conocidos en este pueblo, era Soret el único con quien se presentaban á tratar los vendedores por su crédito particular, y por sus propios y conocidos caudales; y debo añadir que esta misma Direccion será culpable, si sabiendo que este ha hecho compras escandalosas, no da parte de ellas; mas quando no lo ha verificado, estoy persuadidido á que aun esta asercion de Meade es falsa. En fin este punto siempre puede aclararlo V. A. quando guste, así como el de compras por contratas, sea tomando informes, sea haciendo comparaciones con las que la Direccion haya hecho; pues aunque Meade sienta que la comision de Hacienda ha quedado completamente convencida de que Soret ha faltado en las celebradas con él, no puedo menos de manifestar que lo dudo, y mucho.

Quéjase él mismo de que es un absurdo que el Tesorero recaude y distribuya los caudales; y teniéndolo por tal, solicita su remedio. Pasaria en silencio tal despropósito á no dar él una prueba clara del poco conocimiento de Meade, y de que segun estos principios le seria mas satisfactorio, y encontraria mas en el órden, que ó V. A. fuese el recaudador y pagador, ó que se pusiera en su lugar á un qualquiera; pero sin la calidad de Tesorero, porque entonces se incurriria en el mismo defecto que pretende corregir.

Una de las cosas con que mas me ofende Meade es la de suponer que retuve su instancia en mi poder algunos dias, y lleno de moderacion contra el espíritu de su manifiesto me apellida *moroso* Por lo tanto me veo

obligado á hacer presente que no hay instancia que á los treinta segundos de recibida no sea entregada al Oficial mayor para su distribucion; y así la demora, dado caso de haberla habido, habria sido por ocurrencias sumamente graves y del mayor interes de la patria, de las quales Meade se desentiende, persuadido de que sus asuntos son los únicos, ó por lo menos que deben despacharse con exclusion de qualquiera otros. Ademas V. A. sabe que hubo varias y no pequeñas discusiones y consultas sobre sí, habiendo declarado la guerra á la Gran Bretaña los Estados-Unidos, y siendo Meade ciudadano de estos, deberia repetirse ó no la mediacion con el Sr. Embaxador despues de haberse negado á ella ántes de dicha circunstancia; y nadie, procediendo de buena fe, puede graduar de morosidad, si habian de evacuarse estas diligencias, y atender á los demas asuntos urgentes del Ministerio en los dos dias ó tres no cabales que mediaron desde el 26 de Julio en que pudo llegar á mis manos la instancia de esta fecha que Meade cita (si no se detuvo algun tiempo en las suyas ó en las de otro) á la noche del 28, que dice, *y es buen asegurar*, la entregué al Oficial. Por fin esta solicitud produxo el efecto que deseaba Meade; á saber: prevenir yo al Secretario encargado de la Secretaría de Estado oficiase á dicho Sr. Embaxador solicitando de nuevo su mediacion, segun resulta del expediente.

No podia Meade haber elegido un punto de ataque contra mí mas desfavorable para él que el de la *morosidad*: testigo de lo contrario es V. A., y lo son tambien los Gobiernos anteriores, todos mis subalternos en ambos Ministerios, y todas las corporaciones ó particulares que siguen conmigo correspondencia; y de las declaraciones de todos resultará, si se quiere, el ridículo de semejante proposicion, y de las ideas equivocadas en que está Meade acerca de mi carácter.

El empeño ú objeto de este mas bien parece que se

dirige á ajar y á deprimir á las personas en quienes la nacion tiene depositado el manejo de los negocios é intereses, que á manifestar la justicia que crea asistirle con la circunspeccion que lo hace todo hombre sensato, prefiriendo las razones á la desatencion.

Así se infiere del contenido del último párrafo de la página 45. Estoy perfectamente convencido de que el honor nacional y el crédito público consisten en cumplir el Gobierno exâcta y religiosamente todas las obligaciones contraidas á su nombre, de cuyo mismo honor participa tambien todo ciudadano quando quiere conducirse como hombre de bien; y teniendo yo acreditado con repetidas pruebas que lo soy tanto como el que mas, de aquí debe deducirse, que deseando yo el bien, y conociendo el modo de lograrlo, nada habré omitido para ello, por mas que la malignidad de ciertos entes traten de zaherir mis procedimientos, sin mirar ántes si los suyos le han grangeado el buen ó mal concepto del público. Si Meade se hubiera aproxîmado á indagar las calidades que forman mi caracter personal, se habria desengañado lo suficiente para producirse en otro lenguage mas seguro y firme, sin usar de palabras insignificantes por el modo de presentarlas; pero que envuelven una segunda intencion: tales son, ademas de las dichas, las de que se vale para decir que son muchos los resentimientos y quejas que contra mí tiene: hable sin rebozo, y no dude que le satisfaré plenamente; pero entre tanto no puedo dexar de indicar, que tal vez estas quejas de Meade se habrian convertido en elogios, si hubiera contribuido á que se le pagara á su gusto, aunque en el mismo dia quedara el exército sin comer, y se siguiera á ello la ruina de una patria, que no le puede interesar como á mí.

El manifiesto de Meade se halla tan falto de verdad como de fundamento, tan inoportuno como grosero, y en suma tan atrevido y dañino para con la patria, para con V. A. y para quantos forman el alto Gobierno, que él por sí solo basta para trastornar el órden

social, comprometiendo á las autoridades que lo sostienen, sin que puedan escudarle los servicios que alega, los que, aunque sean ciertos, pierden su mérito propalados por él mismo, dando en esto bien á entender, que no ha sido principalmente el amor á la causa de España el móvil de haberlos hecho; y muy distante yo de tales jactancias, omito referir los mios para que puedan hacerse comparaciones á un público que sin este requisito sabrá hacerlas en ventaja mia.

Indudable es á V. A. que para haber de desempeñar como corresponde ambos Ministerios no he descansado un solo instante con perjuicio de mi salud, que mas de una vez se ha resentido; y estoy bien satisfecho, que tanto en lo general como en el particular de que se trata, he cumplido de un modo que ha merecido la aprobacion de V. A., y no creo haber desmerecido la del público; ¿y con esta satisfaccion interior que me resulta, unida á la apreciable circunstancia de no tener en el dia (séame permitido una vez decirlo), el lunar mas mínimo de que, aun el menos imparcial, pueda sindicarme, podré estar pasivo á las injustas acusaciones de Meade? No se diga que la libertad de imprenta autoriza estos hechos: la justa libertad de imprenta tiene sus límites; pero supongamos que así no fuese, ¿cómo es posible, Serenísimo Señor, que un hombre público de mi clase pueda abandonar los negocios en que entiende (como casi me ha sucedido en estos dias, trayendo entre manos alternativamente ya un expediente, ya otro, ya esta contestacion, con riesgo de no acertar ni en aquellos ni en ella) para haber de vindicar su opinion contestando por medio de la prensa á todo aquel que justa ó injustamente quiera desconceptuarle, criticando providencias dadas por su conducto? ¿Cómo es posible tampoco que ningun hombre de honor sea tan insensible á estas imputaciones que se desentienda de ellas sin procurar desmentirlas? Y si á tanta costa ha de mantener su reputacion, ¿qué tiempo le queda para estudiar los negocios de la patria?

¿Qué de perjuicios no habrán de seguirse si por ocuparme yo en tales contestaciones, que con igual razon pueden promover todos aquellos que no consigan llenar sus deseos, abandono el despacho de los expedientes? Por cierto que no se podia haber elegido un medio mas á propósito para entorpecer las operaciones del Gobierno, quando deben manejarse con toda rapidez.

No faltará algun espíritu inquieto que graduando estas mis reflexîones de propendentes á la arbitrariedad, alegue que con obrar el Gobierno y los Ministros conforme á justicia se evitarán por sí este trabajo; y en verdad que esta razon queda destruida con el presente caso; porque habiendo obrado con la mayor imparcialidad, y segun lo exîjia el bien de la patria, ni V. A. ni yo nos hemos librado de los tiros de la maledicencia; ¿y quál es el negocio que decida el Gobierno, que por mas justamente decidido que sea no produzca algun descontento? Así que, la ocupacion en estas contestaciones no dexa de ser un mal efectivo, y de no corregirle la misma patria experimentará sus resultados.

Varias veces expuse á V. A. de palabra y por escrito que se dignase nombrarme un sucesor, aunque fuese interino, porque me era imposible poder desempeñar el Ministerio de Hacienda; mas V. A., honrándome sobremanera, no quiso acceder á mis instancias, sino esperar á la llegada del electo para propietario. Por fortuna mia ya se verificó este momento tan deseado, y hoy le he entregado el despacho de aquel ramo; pero tengo la desgracia de haber dexado el destino no como lo habria hecho ántes, sino con la nota ofensiva que Meade quiere imponerme, si es que con lo referido no queda desvanecida.

Por tanto concluyo, Sereníssimo Señor, con anunciarle que si estas escenas han de repetirse, no habrá uno que pueda estar al frente de los negocios, y hasta V. A. mismo tendrá que desprenderse de ellos si ha de tener que sincerarse ante el público de iguales imputaciones como las que le hace Meade, ó man-

tener con este objeto uno ó mas escritores que lo verifiquen. Así que, yo espero que, convencido V. A. de estas verdades, y mirando por el decoro del Gobierno, y particularmente por el bien de la patria, adoptará los medios mas prudentes para que cada uno cumpla con su deber, y se mantenga en él; pues este caso podrá ser un exemplar que sirva de norma para los sucesivos. Cádiz 6 de Setiembre de 1812.

Mientras se ha estado imprimiendo esta exposicion, ha publicado en el Redactor general, núm. 456, el Sr. D. Ignacio de la Pezuela, Secretario interino del Despacho de Estado, el papel siguiente:

„Muy señor mio: leyendo el papel que con título de Ruina escandalosa &c. da al público D. Ricardo Meade, he notado algunas cosas, que no debo pasar en silencio, porque recaen sobre oficios del Ministerio de mi interino cargo.

„En su representacion de 2 de Agosto próxîmo pasado, dirigida al Congreso nacional, dice Meade (página 41, 42 y 43) los esfuerzos que habia hecho por el Ministerio de Hacienda para que la Regencia del Reyno se interesase con el Sr. Embaxador de S. M. B., á fin de que el Cónsul D. Diego Duff recibiese en pago de lo que le debia Meade los tres libramientos que este tenia del Gobierno español; y que despues de repetidas instancias consiguió al fin que se pasase oficio al Embaxador; pero que como el Ministro de Estado ignoraba enteramente los antecedentes, pasó un oficio, tan seco y tan sin explicacion ni recomendacion alguna, que fué negado.

„El oficio contenia una explicacion bien clara, bien honrosa para Meade, y la mas propia para que la recomendacion que estribaba sobre ella tuviese efecto. Que los servicios hechos por D. Ricardo Meade durante esta guerra, y sus grandes desembolsos para el cumplimiento de contratas de víveres celebradas con la Real Hacienda le hacian acreedor á las consideraciones del Gobierno, y que por eso me habia mandado la

Regencia del Reyno recomendara á S. E. el Sr. Embaxador la solicitud de que el Cónsul de S. M. B. admitiese á Meade en pago de su deuda las letras que le habia facilitado el Tesorero general: tales eran las expresiones del oficio.

„Refiere despues Meade que instó de nuevo, que me enteró de todo, y que le respondí ser necesario que el Ministro de Hacienda me pasase oficio repitiendo la instancia; pero no dice que con efecto me lo pasó con fecha de 4 de Agosto, y tan expresivo, que despues de encargarme instase de nuevo al Embaxador para que admitiese la solicitud de Meade, añadia: „pues así „conviene al bien del Estado, y lo exîge la considera- „cion que Meade merece al Gobierno por sus señala- „dos servicios en la época de nuestra revolucion."

„Así lo comuniqué en mi nuevo oficio al Embaxador, diciendo: que de no verificarse, podria resultar grave perjuicio á los intereses del Estado. Ni me contenté con los oficios; pasé personalmente á verme con S. E.; le hablé é insté con toda la eficacia que me fué posible, y me respondió, dando muchas razones, que sentia no poder acceder á la demanda; y lo mismo me ha repetido últimamente por escrito, autorizándome para que pueda publicar que no tenia facultades para satisfacer los deseos de la Regencia por los motivos que expresa. Cádiz 10 de Setiembre de 1812. — Ignacio de la Pezuela."

P. D. „Para que nada de quanto se ha tratado conmigo sobre este negocio se ignore, debo decir que varios sugetos, entre ellos el Sr. Figueroa, entonces Ministro de Hacienda, y especialmente el Tesorero D. Victor Soret, me hablaron con mucho empeño para que hiciese las mayores instancias al señor Embaxador."

Y siendo esto una prueba mas que acredita el interes del Gobierno en favor de Meade, para evitarle los perjuicios de que él mismo se queja en su manifiesto, ha parecido conveniente insertarlo aquí para que el

público se penetre de la sinrazon con que Meade ha dado á su papel el título, baxo el qual lo ha publicado.

SERENISIMO SEÑOR:

José Vazq.z
Figueroa.

NOTA.

El que quiera cerciorarse de la verdad de quanto contiene este escrito, acuda á la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, en donde se le manifestará el expediente con todos sus documentos originales.

REPRESENTACION

DEL TESORERO GENERAL

[illegible]

DON VICTOR SOLER

A LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS,

EN CONTESTACION AL MANIFIESTO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] el papel el [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

José Rafael
Figueroa.

NOTA.

El que quiera cerciorarse de la verdad de quanto decimos con pruebas, acuda á la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, en donde se le manifestará el expediente con todos sus documentos originales.